

Al contestar refiérase
al oficio No. **15330**

01 de octubre, 2024
DFOE-LOC-1333

Señora
Marianela Arias León
Secretaria Concejo Municipal
secretariaconcejo@bagaces.go.cr

Señor
Daniel Alonso González Madrigal
Alcalde Municipal
agonzalez@bagaces.go.cr

MUNICIPALIDAD DE BAGACES
Guanacaste

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Bagaces.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MB-ALC-OFI-0586-2024 de 14 de agosto de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de Bagaces, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos originados en transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas; así como recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de gastos de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 21-2024-2028

DFOE-LOC-1333

2

01 de octubre, 2024

celebrada el 06 de agosto de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los incisos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) La transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por la suma de ¢422,29 millones, para el proyecto "Reactivación económica y promoción del desarrollo social y económico potenciando el desarrollo productivo y turístico en el Sector San

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1333

3

01 de octubre, 2024

Ramón Playitas”, de conformidad con las justificaciones aportadas por la municipalidad y el oficio n.º 09722 (DFOE-SOS-0291) del 10 de junio del 2024.²

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ¢21,12 millones y Superávit específico por un monto de ¢158,88 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de Bagaces en la sesión ordinaria n.º 21-2024-2028 celebrada el 06 de agosto de 2024. Ver punto 2.2 de este oficio.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢602,30 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros y Bienes duraderos, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

2.2. SE IMPRUEBA:

El contenido presupuestario por la suma de ¢9,70 millones, previsto en el **Programa I -Administración General**, subpartida “1.04.04--Servicios en ciencias económicas y sociales³” por ¢0,18 millones; **Programa II -Servicios Comunales**, subpartidas “2.01.01 Combustibles y lubricantes” por ¢1,37 millones y “2.99.04 Textiles y vestuario” por ¢2,66 millones; **Programa III -Inversiones**, subpartidas “1.03.02 Publicidad y propaganda” por ¢1,00 millones, “1.04.02 Servicios jurídicos” por ¢3,00 millones y “2.99.04 Textiles y vestuario” por ¢1,50 millones.

Lo anterior, por cuanto dichos recursos no se ajustan a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H, y el numeral 2.2.3, inciso k) de las NTPP, incumpliendo el bloque de legalidad, al financiar gastos corrientes con ingresos de capital.

Las sumas improbadas deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”, grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

² Oficio de aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 2-2024 del INDER, donde se aprobó la transferencia para la Municipalidad de Bagaces.

³ De conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente, el "Servicio de Gestión y Apoyo" está conformado por el siguiente grupo de subpartida: 1.04.01 Servicios en ciencias de la salud, 1.04.02 Servicios jurídicos, 1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura, 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales, 1.04.05 Servicios informáticos, 1.04.06 Servicios generales y 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo.

DFOE-LOC-1333

4

01 de octubre, 2024

3. OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas con las improbaciones señaladas, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 2 - 2024 de la Municipalidad de Bagaces, por la suma de ₡602,30 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Rebeca Villegas Campos
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RVC/SME/emg

Ce: Expediente CGR-APRE-2024005229

Ni: 17059, 19346, 19394 (2024)

G: 2024003170-1

⁴ Monto exacto ₡602.298.750,15.